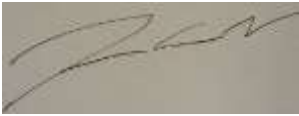


Constancia. 24 de febrero de 2021. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2019 00211-00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 384, numeral 7, 590 y 593 del C. G. del P.

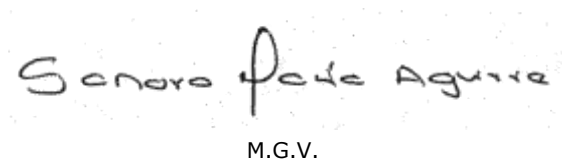
RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada **MERCEDES OSPINA ARIAS** (C.C.25.233.491) identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 100-166947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre la práctica de la diligencia de secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 034 fijado el 26 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19f48b2354495b59a6c297a87876ebff53be71193de8bfabe6499936edef49aa

Documento generado en 25/02/2021 04:56:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>